DECRETO

Expediente nº: 7687/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)
Asunto del Expediente: Convenio Asociación Cultural GENTES DE GUADALAJARA año 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los preceptos normativos señalados, el texto del convenio suscrito, visto que la cláusula tercera del Convenio establece que el Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Asociación Cultural Gentes de Guadalajara durante el ejercicio 2026 la cantidad de 50.000 €, prevista en la aplicación presupuestaria 334.0.48903 del vigente presupuesto, y cuya forma de pago se abonará una vez firmado y publicado el convenio y previa aportación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la beneficiaria.

Visto que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, consigna en la aplicación presupuestaria 334.0.48903 Transferencia Corriente Asociación Cultural Gentes de Guadalajara, una subvención nominativa por un importe total de 50.000 € dentro del grupo de programas de promoción cultural.

Considerando que el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Vistos los artículos 22.2. letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la documentación obrante en el expediente, desde el Servicio de Cultura

En virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1671 de 13 de octubre de 2026.

Visto el informe INFORME INTERVENCION 2026-1971 [Informe de fiscalización a propuesta de Decreto de 13 de octubre de 2026 de reconocimiento obligación Asociación Cultural Gentes 2026] de 13 de octubre de 2026

Alfonso Esteban Señor (1 de 2)
Segundo Teniente de Alcalde
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 077f182230ffbc46527bc0edab94a2e

MANUEL DE MIGUEL GONZALEZ (2 de 2)
Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fecha Firma: 15/10/2026
HASH: 419dd7174325b45643bcf45da61fcf d3

DECRETO
Número: 2026-11343 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: 6739S7FSS73S2A2L2DRZ4GZPC
Verificación: https://sedeelectronica.guadalajara.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de forma anticipada de la cantidad de 50.000 €, a favor de la Asociación Cultural Gentes de Guadalajara, para el fomento de la cultura la través de distintas actividades culturales de tipo artístico y formativo durante el ejercicio 2026, por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.0.48903, Transferencia Corriente Asociación Cultural Gentes de Guadalajara del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, y ordenar su pago anticipado por el importe expresado.

Segundo.- Requerir la justificación de la subvención concedida, a presentar en dentro del primer trimestre del año 2027, en el que la beneficiaria registrará en el Ayuntamiento la cuenta justificativa correspondiente a la gestión y cumplimiento del presente Convenio, que habrá de contar en cualquier caso con la siguiente documentación:

1.- Una Memoria de todas las actividades realizadas, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Material impreso derivado de las actividades (programas, carteles...).

3.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa de su pago antes del fin del plazo de justificación.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario en su caso.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-11343 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: 6739S7FSS73S2A2L2DRZ4GZPC
Verificación: https://sedeelectronica.guadalajara.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2